



COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PAMPA

REGLAMENTO DE BECAS

El Colegio de Arquitectos de la Provincia de La Pampa (en adelante, CALP) ha decidido brindar apoyo económico a las/los profesionales matriculados/os que deseen realizar cursos de capacitación, a cuyo fin el Directorio establecerá semestralmente el monto destinado para becas, teniendo en cuenta el presupuesto de ingresos y gastos aprobados y los estados financieros de la institución.

Se instrumentarán tres programas diferentes de ayuda económica.

1. BECAS PARA CURSOS DE ACTUALIZACIÓN, PARA ASISTIR A CURSOS DE CORTA DURACIÓN.

2. BECAS PARA ASISTIR A CURSOS DE ACTUALIZACIÓN ORGANIZADOS POR EL CALP.

3. BECAS PARA CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN CON TÍTULO HABILITANTE.

A tales efectos, se establecen los siguientes Reglamentos de cumplimiento obligatorio para las/os beneficiarias/os de cada programa de becas:

1. REGLAMENTO DE BECAS PARA CURSOS DE ACTUALIZACIÓN

Quedan excluidos de este reglamento los Postgrados, Doctorados, Master, Maestrías y todas aquellas capacitaciones que otorguen títulos habilitantes.

Quedan excluidas las exposiciones de equipos y materiales y aquellos eventos que no requieran de un porcentaje de asistencia para certificar una determinada cantidad de horas de capacitación.

El plazo para la presentación de solicitudes vence el día quince (15) del mes anterior al que se realizará la capacitación.

En ningún caso el CALP otorgará becas con más de treinta (30) días de anticipación al comienzo de la fecha de inicio de la capacitación.

Se evaluará cada caso en particular.

CONDICIONES PARA ACCEDER A LA BECA

- Las becas que otorga el CALP serán concedidas exclusivamente a los/las profesionales con dos o más años de antigüedad como matriculados/os y con residencia acreditada en la Provincia de La Pampa.
- Las becas serán otorgadas para la realización de cursos relacionados con el ejercicio de la profesión del/ la interesado/a cuya finalidad será la de actualizar los conocimientos.
- Sólo tendrá derecho el/la matriculado/a al beneficio de una beca por año calendario.
- El valor de la Beca no podrá superar al valor de la matrícula anual, multiplicada por tres.

PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

En la solicitud deberá figurar:

- Capacitación a realizar.
- Programa técnico.
- Lugar de realización.



COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PAMPA

- Fecha de inicio y finalización.
- Gastos de matrícula.
- Gastos de pasajes.
- Declaración jurada, donde declara no recibir ningún tipo de ayuda económica para realizar la capacitación que provenga de instituciones públicas ó privadas.

QUIENES NO TENDRÁN ACCESO AL BENEFICIO DE LA BECA

- Aquellos/as profesionales que hayan sido sancionados por el Tribunal de Ética y Disciplina del CALP, hasta tanto haber obtenido su rehabilitación y de no mediar reincidencias.
- Quienes registren intimaciones del CALP por documentación no presentada o por deudas de aportes por trabajos realizados.
- Quienes ya hayan sido beneficiados con la beca durante el mismo año calendario.
- Quienes se estén beneficiando con la beca del programa de especialización.
- Quienes reciben apoyo económico de otras instituciones o empresas públicas o privadas.
- Quienes en años anteriores se beneficiaron con la beca y no cumplieron los requisitos del sistema, tales como:
 - Presentación del certificado de asistencia.
 - Copia del recibo de inscripción y matrícula.
 - Presentación del informe técnico.
- Quienes no tengan la matrícula al día.
- Quienes tengan menos de dos (2) años de antigüedad en la matrícula.
- Quienes no tengan un mínimo de dos (2) años de residencia efectiva en la Provincia de La Pampa.

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LUEGO DE REALIZADA LA CAPACITACIÓN

El/la matriculado/a beneficiado/a, al regreso, tendrá un plazo de quince (15) días corridos para presentar:

- Informe técnico sobre la capacitación realizada, el cual podrá ser publicado en el fanzine el CALP, sin derecho y/o reclamos del matriculado.
- Copia del certificado de asistencia.
- Copia / ORIGINAL del recibo de gastos de matrícula e inscripción.
- Rendición de gastos de pasajes y viáticos si así se le requiere.

2. REGLAMENTO DE BECAS PARA CURSOS ORGANIZADOS POR EL CALP

Este programa es exclusivamente para apoyar económicamente a las/os matriculadas/os que deseen asistir a los cursos organizados por el CALP, que se dictarán en Santa Rosa, General Pico y ciudades del interior de la provincia.

En el caso de las/os matriculadas/os locales, la ayuda económica será para disminuir el costo del curso.



COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PAMPA

Para las/os profesionales de ciudades aledañas habrá ayuda económica para el traslado y el alojamiento. Para recibir el reintegro del monto definido por el Directorio, será de carácter obligatorio la presentación de los recibos por los gastos realizados.

CONDICIONES PARA ACCEDER A LA BECA

- Las becas serán otorgadas exclusivamente a los/las profesionales con la matrícula activa del CALP y con residencia acreditada en la Provincia de La Pampa.

QUIENES NO TENDRÁN ACCESO AL BENEFICIO DE LA BECA

- Aquellos/as profesionales que hayan sido sancionados por el Tribunal de Ética y Disciplina del CALP, hasta tanto haber obtenido su rehabilitación y de no mediar reincidencias.
- Quienes registren intimaciones del CALP por documentación no presentada o por deudas de aportes por trabajos realizados.
- Quienes no tengan la matrícula al día.

3. REGLAMENTO DE BECAS PARA ESPECIALIZACIÓN CON TÍTULO HABILITANTE

Este programa es exclusivamente para la realización de Postgrados, Doctorados, Master, Maestrías y todas aquellas capacitaciones que otorguen títulos habilitantes cuya duración sea como mínimo de un (1) cuatrimestre.

El plazo para la presentación de solicitudes vencerá el día 31 de marzo del año en que se realizara la actividad.

El Directorio evaluará cada caso en particular y decidirá si otorgará o no el beneficio de la beca para especialización.

El CALP podrá requerir la colaboración de las/os beneficiarias/os de este programa como asesoras/es en tema de su especialidad para la realización de alguna tarea comunitaria.

CONDICIONES PARA ACCEDER A LA BECA

- Las becas que otorga el CALP serán concedidas exclusivamente a profesionales con cinco (5) o más años de antigüedad como matriculadas/os y con residencia acreditada en la Provincia de La Pampa.
- Las becas serán otorgadas para la realización de especializaciones relacionadas con el ejercicio de la profesión del interesada/o.
- Sólo tendrá derecho el/la matriculado/a al beneficio de una beca por año calendario.
- El valor de la beca no podrá superar al valor de la matrícula anual multiplicada por seis.

PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

En la solicitud deberá figurar:

- Capacitación a realizar.
- Programa Técnico.
- Título que otorga la especialización.
- Lugar de realización.
- Fecha de inicio y finalización.



COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PAMPA

- Gastos de la matrícula.
- Costo de la cuota.
- Gastos de pasaje.
- Declaración Jurada, donde declara si recibe o no algún tipo de ayuda económica para realizar la capacitación que provenga de instituciones públicas o privadas.

QUIENES NO TENDRÁN ACCESO AL BENEFICIO DE LA BECA

- Aquellos/as profesionales que hayan sido sancionados por el Tribunal de Ética y Disciplina del CALP, hasta tanto haber obtenido su rehabilitación y de no mediar reincidencias.
- Quienes registren intimaciones del CALP por documentación no presentada o por deudas de aportes por trabajos realizados.
- Quienes ya hayan sido beneficiados con la beca durante el año aniversario.
- Quienes en años anteriores se beneficiaron con la beca y no cumplieron los requisitos del sistema como:
 - Presentación del Informe técnico sobre la capacitación realizada.
 - Presentación del título obtenido.
 - Copia del recibo de inscripción y matrícula.
 - Rendición de gastos de pasajes y viáticos si así se le hubieran sido requeridos.
- Quienes no tengan la matrícula al día.
- Quienes no tengan un mínimo de cinco (5) años de antigüedad en la matrícula y de residencia efectiva en la Provincia de La Pampa.

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LUEGO DE REALIZADA LA CAPACITACIÓN

El/la matriculado/a beneficiado/a, al finalizar la especialización tendrá un plazo de treinta (30) días corridos para presentar:

- Informe técnico sobre la capacitación realizada, el cual podrá ser publicado en el fanzine del CALP, sin derecho a retribución y/o reclamos del matriculado.
- Copia del título habilitante.
- Copia/original de recibo de matrícula e inscripción.
- Rendición de gastos de pasajes y viáticos si así se le requiriera.